

BASES DE LA CONVOCATORIA 2019 DE EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA GLOBAL

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El Fons Menorquí de Cooperació abre una convocatoria pública para la realización de proyectos de Educación para la Ciudadanía Global vincula a los ejes de cooperación que marca nuestro Plan Estratégico 2018-2022.

- Movimiento de personas
- Sostenibilidad del planeta i cambio climático

Los proyectos de Educación para la Ciudadanía Global que se presenten en esta convocatoria deben incorporar un enfoque de género del proyecto.

La planificación de la cooperación al desarrollo el Fons incluye la sensibilización social i la educación para la ciudadanía global entre sus instrumentos y modalidades específicas, con el objetivo de contribuir a la construcción de una ciudadanía menorquina crítica, comprometida, a nivel personal y colectivo, con la transformación de la realidad local y global cada vez más interdependientes, y con el desarrollo humano sostenible, inclusivo y equitativo des del compromiso y la solidaridad.

Se excluirán de la presente convocatoria los proyectos que tengan por objeto específico:

- a. Actuaciones de adopción y apadrinamiento de niños
- b. Actuaciones dirigidas a la educación formal
- c. Actuaciones dirigidas exclusivamente a la promoción y difusión de la propia entidad
- d. Actuaciones que discriminen a los beneficiarios por motivos religiosos, ideológicos o políticos.
- e. Donar becas individuales tanto para estudios como para cursos de formación o asistencia a actos diversos

El importe de esta convocatoria es de 25.000€. Los proyectos presentados en esta convocatoria se podrán financiar un máximo de 8.000€ por proyecto.

2. PROYECTOS O ACTIVIDADES FINANCIABLES

- 2.1. Los proyectos o acciones presentadas deben ir dirigidas a la población de Menorca
- 2.2. Se podrán financiar proyectos o actividades que se incluyan dentro de las cuatro dimensiones de la educación para el desarrollo y vinculados a los ejes de cooperación que marca el Plan Estratégico del Fons:
 - **Sensibilización.** Es el primer paso para la concienciación. Consiste en dar a conocer aspectos de la realidad mundial con la finalidad de motivar la reflexión crítica, realizando acciones a corto plazo.
 - **Formación.** Es una estrategia dirigida a un público objetivo. Trabaja sobre las causas y consecuencias de la pobreza generando espacios de reflexión y participación por un cambio a nivel local y global a través de acciones a medio y largo plazo.
 - **Investigación, generación de conocimiento.** Se realiza a un público objetivo que son los actores (antes) de la cooperación. Analiza en profundidad las cuestiones relacionadas con el desarrollo para fundamentar propuestas de acción e intervención. Son acciones a largo plazo.
 - **Incidencia.** Es la participación de la ciudadanía que plantea propuestas alternativas delante de las decisiones políticas, en acciones a medio y largo plazo.
- 2.3. Las propuestas deberán de fomentar el desarrollo integral de la sociedad menorquina, entendido como un proceso que implica una respuesta activa delante de retos, tanto locales como mundiales. Los proyectos deben fomentar, facilitar y canalizar la participación de los ciudadanos y ciudadanas de Menorca en los asuntos de la cooperación internacional y la solidaridad. Deben aumentar la consciencia pública sobre la interdependencia global a través de actividades y acciones incluidas dentro de como mínimo una de las 4 dimensiones de Educación para el Desarrollo como pueden ser: debates, exposiciones, actividades educativas, etc.
- 2.4. Se desarrollarán dentro de un contexto de democracia y respeto de los derechos humanos
- 2.5. Las propuestas deben incorporar la perspectiva de género
- 2.6. La entidad debe presentar un plan de comunicación de la propuesta que presente en esta convocatoria, indicando las acciones de comunicación que se llevarán a cabo durante la ejecución del proyecto.
- 2.7. Los proyectos o actividades deberán tener como principal protagonista la sociedad menorquina
- 2.8. En ningún caso se financiarán proyectos o actuaciones que tengan como objetivo la captación de fondos, finalidad de lucro o aquellas propias de la dinámica interna de la entidad solicitante.
- 2.9. Los proyectos o actividades podrán incluir una cantidad para gastos de gestión, que en ningún caso podrán superar el 10% de la cantidad

solicitada al Fons Menorquí. Se entiende por gestión los gastos administrativos ocasionados para la planificación, ejecución y evaluación del proyecto.

- 2.10. Sólo se podrán financiar o cofinanciar programas, proyectos o actividades no iniciadas
- 2.11. El Fons asumirá, como máximo, el 80% del coste del proyecto
- 2.12. El Fons sólo financiará propuestas en las cuales sea el financiador principal.
- 2.13. Las entidades a las cuales se les concede la financiación para proyectos o actividades deberán de hacer público el origen de la subvención en toda la difusión y publicidad que se haga del proyecto. En cualquier difusión del proyectos escrita o gráfica, se deberá incluir el logotipo del Fons que se podrá descargar de la web del Fons (www.fonsmenorqui.org)



- 2.14. Se valorarán los proyectos que se presenten en agrupación o consorcio y alianzas, no solo con organizaciones de cooperación sino con otras organizaciones locales, asociaciones, escuelas, institutos, etc. O que haya actividades acordadas entre entidad solicitante y otras organizaciones, movimientos sociales, plataformas, asociaciones, etc.
- 2.15. En convocatorias posteriores, el Fons Menorquí tendrá en cuenta, positiva o negativamente, el grado de cumplimiento por parte del solicitante de la financiación, de las instrucciones y requisitos que figuran en las bases.

3. REQUISITOS PARA LAS ENTIDADES SOLICITANTES

Pueden acogerse a las subvenciones previstas en esta convocatoria las entidades sin ánimo de lucro que reúnan los requisitos siguientes:

- Estar legalmente constituidas e inscritas en el registro autonómico de las Islas Baleares
- Disponer de sede social o delegación en Menorca
- Demostrar arraigo social i capacidad de incidencia en Menorca
- Reflejar en sus estatutos la condición de ser una entidad sin ánimo de lucro (tener carácter no lucrativo)

- La entidad debe presentar el compromiso institucional relativo a la igualdad de género y los Derechos Humanos.
- La entidad he de presentar una declaración sobre si ha obtenido o solicitado otras subvenciones públicas o privadas para la misma actividad, especificando la cantidad y el destino que tendrán estos recursos dentro del proyecto.
- La entidad debe demostrar experiencia en participación en movimientos o redes locales, nacionales o internacionales de defensa de la igualdad de género i los Derechos Humanos.
- La entidad debe de presentar una declaración jurada dónde se especifique el número de socios que la entidad tienen en Menorca.
- La entidad se deberá responsabilizar del correcto uso de la financiación que se le otorgue, i en ningún caso, dicha financiación no se podrá desviar a otra finalidad sin la justificación y la aprobación del Fons.
- Si la actividad subvencionada implica contacto habitual con personas menores de edad, acreditar, mediante el correspondiente certificado negativo, que las personas adscritas a las actividades que impliquen contacto habitual con personas menores de edad, no han estado condenadas por sentencia firme por algún delito contra la libertad e identidad sexual.
- La entidad se hará responsable de la ejecución del proyecto financiado y de garantizar la tarea de seguimiento y control, y deberán de justificar la labor realizada al Fons Menorquí.
- Realizar los proyectos dentro de un periodo máximo de doce meses a partir de la concesión de la ayuda.
- La entidad a la que el Fons Menorquí otorgue financiación para un proyecto o actividad deberá entregar, a los seis meses, contando desde la fecha de entrega del dinero, una memoria explicativa acompañada de una justificación económica y de material gráfico que verifique el desarrollo del proyecto o actividad.
- La entidad entregará una memoria final cuando la actividad haya finalizado. Lo hará en el plazo de un mes desde su total realización. En el caso de surgir cualquier imprevisto que retarde la ejecución del proyecto o actividad, lo notificará al Fons Menorquí. Se deberán de justificar los

gastos con facturas o en su caso con documentos que acrediten la destinación y uso de los fondos concedidos.

- Una vez notificada la aprobación del proyecto, presentar y firmar un convenio entre las dos partes y presentar la reformulación del proyecto antes de un mes.

4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

- 4.1. Las propuestas pueden presentarse a partir del día 20 de mayo de 2019 hasta el 30 de junio de 2019, personalmente en la sede del Fons Menorquí de Cooperació, por correo electrónico a ciudadaniaglobal@fonsmenorqui.org o por correo certificado a la dirección: Fons Menorquí de Cooperació, C/ de La Pau, 21. 07750. Ferreries.
- 4.2. Las propuestas se evaluarán de acuerdo con las bases de la convocatoria. La valoración de las solicitudes corresponde al equipo Técnico del Fons Menorquí de Cooperació, que emitirá un informe Técnico de acuerdo con los criterios de evaluación que incluyen las bases, dónde se expresará de forma individualizada y motivada, las puntuaciones obtenidas para cada proyecto. Esta valoración se elevará a la Junta de Gobierno.

5. FORMAS DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS SUBVENCIONADOS

Las entidades beneficiarias podrán ejecutar los proyectos subvencionados por cualquiera de las formas siguientes:

- 5.1. Mediante ejecución directa, con sus propios recursos humanos y materiales
- 5.2. Mediante socios locales, sin que ello suponga la subcontratación total del proyecto presentado.

6. ABONO DE LA SUBVENCIÓN

- 6.1. El abono de la subvención se realizará en dos partes. Una del 80% del importe concedido por el Fons, que se abonará después de la firma del convenio y el segundo abono de la subvención se realizará después de haber justificado al menos el 75% de la cantidad subvencionada.

6.2. Los proyectos presentados por los centros educativos podrán recibir como máximo la cantidad de 3.000€ por curso escolar.

7. INICIO DEL PROYECTO

A partir del momento en que se reciba el dinero, se dispone de un máximo de dos meses para empezar el proyecto. El inicio se notificará al Fons Menorquí.

8. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- ✓ **Instancia para la que se solicita la subvención (Anexo 1)**
- ✓ **Documento de formulación del proyecto, según el formulario adjunto (Anexo 2)**
- ✓ **Documentación de la entidad solicitante:**
 - Copia de los estatutos de la entidad
 - Certificado donde conste de la existencia de una sede o delegación en Menorca
 - Certificado de inscripción en el Registro correspondiente
 - Tarjeta de identificación fiscal
 - Presentar estrategia y compromiso institucional de la entidad sobre la igualdad de género y los derechos humanos
 - Presentar declaración sobre si se han obtenido o solicitado otras subvenciones públicas o privadas para la misma actividad o proyecto
 - Memoria de actividades del año anterior
 - Certificado bancario de los datos del número de cuenta dónde solicita que se efectúe el ingreso.
 - Organigrama de la ONG, entidad o centro educativo
 - Documentación acreditativa de que la entidad se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias o de cualquier otra naturaleza según el que dispone la normativa vigente.
 - Certificado de estar exenta de delitos de naturaleza sexual (en el caso de propuestas que impliquen un trabajo con menores).
 - Autorización según modelo normalizado por el cumplimiento de los requerimientos de la ley de protección de datos (anexo 6)
 - Plan de comunicación del proyecto (acciones de comunicación de la propuesta que se presenta a la convocatoria)
- ✓ **Documentación específica para los centros educativos:**
 - Copia de la Programación General Anual del curso para el cual se solicita la ayuda económica (PGA)
 - Memoria de las actividades de educación para el desarrollo del curso anterior

8. CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS

CRITERIOS DE AVALUACIÓN	Puntuación
1.-CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	15
Experiencia en proyectos o actividades de temática social	4
Ha realizado como mínimo 2 proyectos de temática social en los últimos 3 años	0-1
Ha realizado como mínimo 2 proyectos en los últimos 2 años	0-2
Ha realizado proyectos en red con otras entidades en los últimos 3 años	0-1
Experiencia en el sector de migraciones y refugio	3
Ha realizado dos o más proyectos en el mismo sector de acción	0-2
Ha realizado dos o más proyectos dónde complementariamente se tratan los sectores de acción	0-1
Arrelament de l'entitat a Menorca	4
Ha realizado hasta 2 proyectos de educación para la Ciudadanía en red con otras entidades de Menorca	0-1
Ha realizado al menos una actividad de Educación para la Ciudadanía Global en los dos últimos años en Menorca	0-1
Número de asociados	0-2
La entidad cuenta con una política institucional de género o tiene entre sus objetivos la equidad de género (y lo hará constar mediante los documentos o información adecuada).	1
La organización tiene suficiente capacidad de gestión	1
La entidad cuenta con suficientes recursos financieros, humanos y materiales para gestionar un proyecto de Educación para la Ciudadanía Global.	0-1
Ha recibido soporte del Fons Menorquí en años anteriores y ha ejecutado y justificado correctamente los proyectos financiados	2
Transparencia y correcta justificación del proyecto sin requerimientos	0-1
Comunicación fluida e información puntual de la situación del proyecto al Fons	0-1
2.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL PROYECTO	85
Adecuación del proyecto a la Línea Estratégica L1 MOVIMIENTO DE PERSONAS, L2 SOSTENIBILIDAD DEL PLANET Y CAMBIO CLIMÁTICO, del Fons Menorquí (Coherencia del proyecto con el plan estratégico del Fons Menorquí de Cooperació).	8
El proyecto se presenta en agrupación con otras organizaciones de cooperación u otras organizaciones locales, asociaciones, escuelas, institutos, etc.	0-1
El proyecto es un procesos continuado con posibilidades de futuro	0-1
El proyecto trabaja a nivel personal, grupal i comunitario.	0-3
El proyecto muestra una clara alineación con los ODS, preferentemente con la línea de movimiento de personas (ODS 10),	0-3

sostenibilidad y cambio climático (ODS 13), perspectiva de género (ODS 5) y Educación para la Ciudadanía Global (ODS 4)	
El proyecto trabaja para la transformación de la realidad (Educación para la Ciudadanía Global)	8
- Fomento del análisis crítico	0-1
- Relación local-global	0-1
- Trabaja a nivel cognitivo	0-1
- Trabaja a nivel emocional	0-1
- Trabaja a nivel ético	0-1
- Promueve el sentimiento de grupo	0-1
- Busca un impacto en la realidad	0-1
- Evalúa procesos y resultados	0-1
Migraciones y refugio	4
- Trabaja sobre el tema de fronteras como espacios de no derecho	0-1
- La propuesta incluye la participación activa de las personas recién llegadas.	0-2
- La propuesta es presentada por una entidad de personas inmigrantes	0-1
Sostenibilidad y cambio climático	3
- Garantiza unos medios de vida sostenible a través de la promoción, la conservación y el uso sostenible de recursos	0-1
- Informa, sensibiliza y acompaña a la ciudadanía en el conocimiento y la aplicación de los ODS relativos a la sostenibilidad.	0-1
- El proyecto mejora la educación, la sensibilización y la capacidad humana respecto a la mitigación del cambio climático, la adaptación y la reducción de sus efectos (ODS 13)	0-1
Antecedentes y fundamentación del proyecto	20
- Pertenencia de la acción. Argumentar la capacidad transformadora de las acciones de incidencia	0-3
- Calidad del diseño	0-3
- Viabilidad de la acción	0-3
- Perspectivas de sostenibilidad	0-3
- Capacidad técnica y de gestión de las entidades implicadas en el proyecto	0-2
- Es una propuesta de continuidad	0-2
- Identificación clara de la situación sobre la cual se quiere trabajar	0-2
- Justificación razonada del proyecto (antecedentes y estrategia elegida)	0-2
Población destinataria	10
- Definición de la población destinataria, incorporando la disgregación por género y vulneración de DDHH	0-2
- Claridad y estrategia en la elección de la población destinataria	0-2
- Analiza posibles colectivos perjudicados y oponentes al proyecto	0-1
- Adecuación de la intervención a las necesidades y características de la	0-2

población destino	
- Participación de la población destino en las diferentes fases del proyecto (incluye medidas de rendición de cuentas con participantes del proyecto).	0-3
Definición de la acción, formulación técnica	12
- Claridad en la definición de los objetivos, actividades y resultados a conseguir	0-3
- Formulación coherente (3)	0-3
- Adecuación de los objetivos generales y específicos a la situación sobre la cual se quiere trabajar.	0-2
- Plan de actividades detallado y contemplando todos los recursos que implica su ejecución.	0-3
- Calendario de ejecución adecuado	0-1
Presupuesto del proyecto	8
- Presupuesto completo, claro y correctamente elaborado (detallado por partidas y actividades y detallando otras entidades financiadoras)	0-4
- Coherencia de las partidas con los objetivos y actividades que propone el proyecto.	0-4
Viabilidad del proyecto	6
- Viabilidad técnica	0-2
- Viabilidad económica	0-2
- Viabilidad política	0-1
- Utilización libre del conocimiento, material, metodología, buenas prácticas, etc. a través del proyecto	0-1
Seguimiento y evaluación del proyecto	6
- Definición y adecuación de los mecanismos de seguimiento (actividades, aprendizajes, impacto, procesos...)	0-3
- Definición y adecuación de los mecanismos de evaluación (actividades, aprendizajes, impacto, procesos...)	0-3
TOTAL	100

La puntuación máxima es de 100 puntos. La puntuación mínima por apartado de formulación: la suma de cada uno de los apartados ha de llegar como mínimo a un 60% de manera que la puntuación mínima para que el proyecto pueda ser aprobado será de 60 puntos.

En el caso de que dos o más proyectos obtengan la misma puntuación, se priorizará la que tenga una valoración más elevada en el apartado del Proyecto.